

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 161.-**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

**ARTÍCULO 1.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público estatal y las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2010, se sujetarán a las disposiciones contenidas en este decreto y a las aplicables de la materia. Dichas erogaciones se regirán, por el Presupuesto de Egresos siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010**  
**CLASIFICACION POR PODER Y DEPENDENCIA**

(MILES DE PESOS)

	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>		
CONGRESO DEL ESTADO	131,471	
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	62,828	<b>194,299</b>
TOTAL PODER LEGISLATIVO		<b>194,299</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>		
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	304,742	
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	15,341	<b>320,083</b>
TOTAL PODER JUDICIAL		<b>320,083</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
DESPACHO DEL EJECUTIVO	78,230	
SECRETARIA DE GOBIERNO	596,771	
SECRETARIA DE FINANZAS	1,111,551	
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	135,953	
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	13,077,026	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	580,306	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROT. CIUD.	0	
SECRETARIA DE SALUD	1,307,930	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	4,042,485	
SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO	982,401	
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	73,250	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	323,632	
SECRETARIA DE TURISMO	114,390	
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	1,176,434	
SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA LAGUNA	625,742	
REPRESENTACION DEL GOB. DEL EDO. EN MEXICO D.F.	18,175	<b>24,244,274</b>
<b>TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>		
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	2,784,286	<b>2,784,286</b>
<b>TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	242,450	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA CULTURA	89,719	
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	27,791	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL VOLUNTARIADO	38,961	
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	23,134	
INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE	60,258	
MUSEO DE LAS AVES	5,212	
INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO	20,975	
COMISION ESTATAL P/ REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	13,733	

INST. EST. PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS	146,108	
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	900,224	
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	18,521	
COLEGIO DE EDUCACION PROF. TECNICA	61,297	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES	9,924	
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO	158,866	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA JUVENTUD	14,943	
INSTITUTO COAHUILENSE DE ADULTOS MAYORES	3,908	
INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEO	57,481	
COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO	4,720	<b>1,898,225</b>
<b>GOBIERNO DEL ESTADO</b>		
GOBIERNO DEL ESTADO	190,000	<b>190,000</b>
TOTAL PODER EJECUTIVO		<b>29,116,785</b>
<b>ORGANISMOS ELECTORALES</b>		
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PART. CIUDADANA.	56,831	<b>56,831</b>
TOTAL ORGANISMOS ELECTORALES		<b>56,831</b>
<b>ORGANISMO DE TRANSPARENCIA</b>		
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACION	23,858	<b>23,858</b>
TOTAL ORGANISMO DE TRANSPARENCIA		<b>23,858</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>29,711,856</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010**

**CLASIFICACION POR PODER Y OBJETO DEL GASTO**

(MILES DE PESOS)

	<b>IMPORTE</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL PODER</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			
SERVICIOS PERSONALES	150,922		
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,918		
SERVICIOS GENERALES	30,222		
TRANSFERENCIAS	1,097		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,640		
INVERSION PUBLICA	3,500		<b>194,299</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>			
SERVICIOS PERSONALES	277,480		
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,481		
SERVICIOS GENERALES	35,670		
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,452		
INVERSION PUBLICA	-		<b>320,083</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>			
SERVICIOS PERSONALES	12,443,514		
MATERIALES Y SUMINISTROS	236,997		
SERVICIOS GENERALES	869,059		
TRANSFERENCIAS	6,360,137		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0		
INVERSION PUBLICA	9,017,078		
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	190,000		<b>29,116,785</b>
<b>ORGANISMOS ELECTORALES</b>			
SERVICIOS PERSONALES	17,180		
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,253		
SERVICIOS GENERALES	6,340		
TRANSFERENCIAS	26,080		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,978		
INVERSION PUBLICA			<b>56,831</b>

-		
<b>ORGANISMO DE TRANSPARENCIA</b>		
SERVICIOS PERSONALES	17,556	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,157	
SERVICIOS GENERALES	4,915	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	230	
INVERSION PUBLICA	-	<b>23,858</b>
<b><i>TOTAL GENERAL</i></b>		<b><i>29,711,856</i></b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010**  
**CLASIFICACION POR PROGRAMA DEL PODER EJECUTIVO**

(MILES DE PESOS)

**P R O G R A M A**

**01.- PROCURACION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA**

**OBJETIVO**

Promover una mayor Seguridad Pública; Garantizando el cumplimiento riguroso y responsable de la ley.

Generar reformas administrativas, económicas y legales que permitan una mayor fluidez y efectividad en los diferentes servicios y procesos de procuración de justicia, y vigilar que estos se lleven a cabo con estricto apego a la ley y a los derechos humanos. Seleccionar y contratar personal con un alto grado de profesionalismo, integridad, capacidad y espíritu de servicio; propiciar un proceso permanente de capacitación y actualización.

	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios Personales	558,895	
Materiales y Suministros	83,571	
Servicios Generales	138,997	
Transferencias	263	
Bienes Muebles e Inmuebles	0	
Inversión Pública	<u>382,700</u>	
		<b>1,164,427</b>

## 02.- ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA

### OBJETIVO

Consolidar una administración pública moderna, sencilla, ágil y eficiente; que con honestidad y transparencia promueva el desarrollo de las actividades productivas en la entidad y el bienestar social de la población.

Administrar con eficiencia y eficacia los impuestos y derechos que correspondan al Estado.

Lograr una carga Fiscal equilibrada y equitativa entre contribuyentes.

Controlar el Gasto corriente para incrementar la participación Estatal en la Inversión Pública.

	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios Personales	948,183	
Materiales y Suministros	51,769	
Servicios Generales	353,167	
Transferencias	385,118	
Bienes Muebles e Inmuebles	0	
Inversión Pública	<u>105,900</u>	
		<b>1,844,137</b>

### 03.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

#### OBJETIVO

Garantizar una mejor educación básica de calidad, para todos los niños y jóvenes coahuilenses; una educación media superior y superior que responda a los requerimientos del desarrollo económico, social y cultural de la entidad, y un desarrollo científico y tecnológico que se vincule a la solución de los problemas en el Estado.

Fomentar en la ciudadanía el aprecio a los valores cívicos y sociales que consoliden nuestra identidad; estimular la creatividad artística e intelectual, las manifestaciones culturales y la protección del patrimonio histórico.

Estimular la práctica del deporte organizado como un factor de cohesión social, de mejoramiento de la salud y de formación del individuo.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	8,259,308	
Materiales y Suministros	17,865	
Servicios Generales	220,012	
Transferencias	2,851,477	
Bienes Muebles e Inmuebles	0	
Inversión Pública	<u>970,200</u>	
		<b>12,318,862</b>



#### 04.- PROGRAMA DE ASISTENCIA, DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

##### OBJETIVO

Elevar la calidad de vida en las localidades urbanas, fortalecer el equipamiento urbano, mediante la atención de los rezagos y nuevas demandas de la sociedad; propiciar un desarrollo Urbano y regional ordenado, equilibrado y congruente con la distribución territorial de la población y sus recursos; aumentar la cobertura, mejorar la infraestructura de agua potable y alcantarillado, y eficientar la operación de los sistemas administradores de este servicio; crear reservas territoriales suficientes para garantizar la atención a las necesidades de vivienda planteadas por la población; coordinar y concertar con la participación de las instancias involucradas, programas de construcción de vivienda; mejorar la prestación de los servicios al público, através de la descentralización y la simplificación administrativa, y fortalecer la coordinación de las diferentes estancias de gobierno en las actividades relacionadas con la planeación y la administración urbana.

Cuidar los recursos naturales, promover el equilibrio ecológico y saneamiento del medio ambiente y preservar los ecosistemas representativos de la entidad.

Mejorar el desarrollo comunitario como base para elevar las condiciones generales de salud y ampliar la atención a las familias coahuilenses.

	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios Personales	1,165,580	
Materiales y Suministros	68,861	
Servicios Generales	101,783	
Transferencias	375,325	
Bienes Muebles e Inmuebles	0	
Inversión Pública	<u>2,561,250</u>	
		<b>4,272,798</b>

**05.- FOMENTO ECONOMICO, DESARROLLO  
REGIONAL Y PRODUCTIVIDAD**

**OBJETIVO**

Atraer la Inversión extranjera y nacional, así como la promoción de empresas locales que permitan fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleos, con base en una visión integral de los recursos con que cuenta la entidad, de las oportunidades tecnológicas de financiamiento de los mercados presentes y futuros.

Promover el mejoramiento de todos los elementos que participan en la producción para garantizar una mejor retribución de cada uno de ellos.

Impulsar el comercio interior para que cumpla de manera más eficiente con sus funciones y continúe generando empleos.

Impulsar la modernización, reconversión y desregulación de las actividades industriales con presencia en el estado; Promover el establecimiento de nuevas actividades en base a la dotación regional de recursos naturales, y la identificación de nichos de mercado y coadyuvar a orientar la producción a la exportación. Propiciar las condiciones necesarias para reactivar y modernizar las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras del estado.

	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios Personales	151,429	
Materiales y Suministros	3,398	
Servicios Generales	19,819	
Transferencias	844	
Bienes Muebles e Inmuebles	-	
Inversión Pública	<u>1,050,435</u>	
		<b>1,225,925</b>

## 06.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

### OBJETIVO

Avanzar en la descentralización y desconcentración de las decisiones económicas, sociales y culturales para que los gobiernos municipales puedan impulsar su desarrollo de manera autónoma y concentrada.

Fortalecer la capacidad de respuesta del municipio para atender las demandas de la comunidad, mejorando sus haciendas y la educación de su marco normativo y organización administrativa.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	18,832	
Materiales y Suministros	244	
Servicios Generales	1,898	
Transferencias	2,730,493	
Bienes Muebles e Inmuebles	-	
Inversión Pública	<u>53,793</u>	
		<b>2,805,260</b>

## 07.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### OBJETIVO

Promover, coordinar, concentrar e inducir la creación de la infraestructura de comunicaciones que fortalezca las ventajas competitivas de la entidad, para atraer la inversión productiva; soporte un desarrollo sustentable y mejore la integración regional y facilite el tránsito de mercancías y personas.

Modernizar y elevar la calidad de los sistemas de Telecomunicaciones y los Servicios Postales, para garantizar niveles competitivos en precios, suficiencia y oportunidad.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	99,902	
Materiales y Suministros	11,290	
Servicios Generales	33,382	
Transferencias	86	
Bienes Muebles e Inmuebles	0	
Inversión Pública	<u>3,892,800</u>	
		<b>4,037,459</b>

**08.- PREVISION SOCIAL****OBJETIVO**

Proporcionar a los servidores del estado y pensionados, protección encaminada a su mejoramiento social, económico y cultural.

	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios Personales	1,241,386	
Transferencias	<u>16,531</u>	
		<b>1,257,917</b>

**09.- SERVICIO DE LA DEUDA****OBJETIVO**

Cumplir con los compromisos derivados de la Deuda Pública, consolidar sus montos y reestructurar sus plazos para que mejore la salud financiera de las finanzas públicas.

	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
Servicio Deuda Pública	<u>128,912</u>	
		<b>128,912</b>

**TOTAL****29,055,697**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010**  
**CLASIFICACION POR PODER, DEPENDENCIA Y OBJETO DEL GASTO**

(MILES DE PESOS)

	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL PODER
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			
<b>CONGRESO DEL ESTADO</b>			
SERVICIOS PERSONALES	100,844		
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,118		
SERVICIOS GENERALES	21,118		
TRANSFERENCIAS	850		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,040		
INVERSION PUBLICA	3,500	<b>131,471</b>	
<b>AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO</b>			
SERVICIOS PERSONALES	50,077		
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,800		
SERVICIOS GENERALES	9,104		
TRANSFERENCIAS	247		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	600		
INVERSION PUBLICA	-	<b>62,828</b>	<b>194,299</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>			
<b>SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA</b>			
SERVICIOS PERSONALES	266,465		
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,040		
SERVICIOS GENERALES	32,000		
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,237		
INVERSION PUBLICA	-	<b>304,742</b>	
<b>TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL</b>			
SERVICIOS PERSONALES	11,015		
MATERIALES Y SUMINISTROS	441		
SERVICIOS GENERALES	3,670		
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	215		
INVERSION PUBLICA	-	<b>15,341</b>	<b>320,083</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>			

**DESPACHO DEL EJECUTIVO**

SERVICIOS PERSONALES	51,119	
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,376	
SERVICIOS GENERALES	20,500	
TRANSFERENCIAS	1,236	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	-	<b>78,230</b>

**DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBIERNO**

SERVICIOS PERSONALES	405,236	
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,500	
SERVICIOS GENERALES	173,272	
TRANSFERENCIAS	8,762	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	0	<b>596,771</b>

**SECRETARIA DE FINANZAS**

SERVICIOS PERSONALES	444,371	
MATERIALES Y SUMINISTROS	35,280	
SERVICIOS GENERALES	151,114	
TRANSFERENCIAS	374,886	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	105,900	<b>1,111,551</b>

**SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO**

SERVICIOS PERSONALES	59,639	
MATERIALES Y SUMINISTROS	591	
SERVICIOS GENERALES	7,687	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	68,035	<b>135,953</b>

**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**

SERVICIOS PERSONALES		
BUROCRATAS	109,241	
MAGISTERIO ESTATAL	2,838,255	
MAGISTERIO FEDERALIZADO	6,375,243	
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,918	

SERVICIOS GENERALES	185,542	
TRANSFERENCIAS	2,752,126	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	801,700	<b>13,077,026</b>
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>		
SERVICIOS PERSONALES:	94,659	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,667	
SERVICIOS GENERALES	15,684	
TRANSFERENCIAS	266,297	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	202,000	<b>580,306</b>
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>		
SERVICIOS PERSONALES	68,063	
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,172	
SERVICIOS GENERALES	13,861	
TRANSFERENCIAS	36,434	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	1,186,400	<b>1,307,930</b>
<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE</b>		
SERVICIOS PERSONALES	104,927	
MATERIALES Y SUMINISTROS	11,290	
SERVICIOS GENERALES	33,382	
TRANSFERENCIAS	86	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	3,892,800	<b>4,042,485</b>
<b>SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	76,391	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,462	
SERVICIOS GENERALES	8,100	
TRANSFERENCIAS	548	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	895,900	<b>982,401</b>
<b>SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.</b>		



SERVICIOS PERSONALES	67,221	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,210	
SERVICIOS GENERALES	4,585	
TRANSFERENCIAS	234	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	0	<b>73,250</b>
<b>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>		
SERVICIOS PERSONALES	34,218	
MATERIALES Y SUMINISTROS	672	
SERVICIOS GENERALES	9,542	
TRANSFERENCIAS	0	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	279,200	<b>323,632</b>
<b>SECRETARIA DE TURISMO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	22,217	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,344	
SERVICIOS GENERALES	4,032	
TRANSFERENCIAS	296	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	86,500	<b>114,390</b>
<b>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	575,517	
MATERIALES Y SUMINISTROS	83,004	
SERVICIOS GENERALES	134,950	
TRANSFERENCIAS	263	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	382,700	<b>1,176,434</b>
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA LAGUNA</b>		
SERVICIOS PERSONALES	41,026	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,575	
SERVICIOS GENERALES	7,056	
TRANSFERENCIAS	3,085	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	573,000	<b>625,742</b>
<b>REPRESENTACION DEL GOB. DEL EDO. EN MEXICO D.F.</b>		
SERVICIOS PERSONALES	14,075	
MATERIALES Y SUMINISTROS	403	
SERVICIOS GENERALES	3,696	

TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-		
INVERSION PUBLICA	-		<b>18,175</b>
<b>TOTAL DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO</b>			<b>24,244,274</b>
<b>TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>			
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS		2,730,493	
INVERSION PUBLICA		53,793	<b>2,784,286</b>
<b>TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>			
<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>			
SERVICIOS PERSONALES		65,187	
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,239	
SERVICIOS GENERALES		8,702	
TRANSFERENCIAS		570	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		0	
INVERSION PUBLICA		165,750	<b>242,450</b>
<b>INSTITUTO COAHUILENSE DE LA CULTURA</b>			
SERVICIOS PERSONALES		29,233	
MATERIALES Y SUBMINISTROS		196	
SERVICIOS GENERALES		19,778	
TRANSFERENCIAS		3,312	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-		
INVERSION PUBLICA		37,200	<b>89,719</b>
<b>INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO</b>			
SERVICIOS PERSONALES		11,260	
MATERIALES Y SUBMINISTROS	-		
SERVICIOS GENERALES	-		

TRANSFERENCIAS		16,531	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-		
INVERSION PUBLICA	-		<b>27,791</b>
<b>SECRETARIA EJECUTIVA DEL VOLUNTARIADO</b>			
SERVICIOS PERSONALES		13,816	
MATERIALES Y SUBMINISTROS		734	
SERVICIOS GENERALES		3,165	
TRANSFERENCIAS		2,246	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		0	
INVERSION PUBLICA		19,000	<b>38,961</b>
<b>COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS</b>			
SERVICIOS PERSONALES		18,520	
MATERIALES Y SUMINISTROS		567	
SERVICIOS GENERALES		4,047	
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		0	
INVERSION PUBLICA	-		<b>23,134</b>
<b>INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE</b>			
SERVICIOS PERSONALES		24,596	
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,645	
SERVICIOS GENERALES		5,000	
TRANSFERENCIAS		23,717	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-		
INVERSION PUBLICA		5,300	<b>60,258</b>
<b>MUSEO DE LAS AVES</b>			
SERVICIOS PERSONALES	-		
MATERIALES Y SUMINISTROS	-		
SERVICIOS GENERALES	-		
TRANSFERENCIAS		5,212	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-		
INVERSION PUBLICA	-		<b>5,212</b>

**INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO**

SERVICIOS PERSONALES	18,832	
MATERIALES Y SUMINISTROS	244	
SERVICIOS GENERALES	1,898	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	<b>20,975</b>

**COMISION ESTATAL P/REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

SERVICIOS PERSONALES	12,233	
MATERIALES Y SUMINISTROS	234	
SERVICIOS GENERALES	1,265	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	<b>13,733</b>

**INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS**

SERVICIOS PERSONALES	17,299	
MATERIALES Y SUMINISTROS	316	
SERVICIOS GENERALES	2,492	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	126,000	<b>146,108</b>

**SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA**

SERVICIOS PERSONALES	802,887	
MATERIALES Y SUMINISTROS	57,560	
SERVICIOS GENERALES	33,827	
TRANSFERENCIAS	5,950	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	
INVERSION PUBLICA	-	<b>900,224</b>

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

SERVICIOS PERSONALES	4,718	
MATERIALES Y SUMINISTROS	790	

SERVICIOS GENERALES		7,200	
TRANSFERENCIAS		5,813	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		0	
INVERSION PUBLICA	-		<b>18,521</b>
<b>COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA</b>			
SERVICIOS PERSONALES	-		
MATERIALES Y SUMINISTROS	-		
SERVICIOS GENERALES	-		
TRANSFERENCIAS		61,297	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-		
INVERSION PUBLICA	-		<b>61,297</b>
<b>INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES</b>			
SERVICIOS PERSONALES		7,817	
MATERIALES Y SUMINISTROS		208	
SERVICIOS GENERALES		1,899	
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		0	
INVERSION PUBLICA	-		<b>9,924</b>
<b>COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO</b>			
SERVICIOS PERSONALES	-		
MATERIALES Y SUMINISTROS	-		
SERVICIOS GENERALES	-		
TRANSFERENCIAS		58,866	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-		
INVERSION PUBLICA		100,000	<b>158,866</b>
<b>INSTITUTO COAHUILENSE DE LA JUVENTUD</b>			
SERVICIOS PERSONALES		11,069	
MATERIALES Y SUMINISTROS		369	

SERVICIOS GENERALES	3,101	
TRANSFERENCIAS	404	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	<b>14,943</b>
<b>INSTITUTO COAHUILENSE DE ADULTOS MAYORES</b>		
SERVICIOS PERSONALES	2,859	
MATERIALES Y SUMINISTROS	89	
SERVICIOS GENERALES	896	
TRANSFERENCIAS	64	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	<b>3,908</b>
<b>INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	18,196	
MATERIALES Y SUMINISTROS	342	
SERVICIOS GENERALES	2,785	
TRANSFERENCIAS	258	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	35,900	<b>57,481</b>
<b>COMISION COAHUILENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	3,571	
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	
SERVICIOS GENERALES	-	
TRANSFERENCIAS	1,149	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	<b>4,720</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		<b>1,898,225</b>
<b>GOBIERNO DEL ESTADO</b>		
SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	190,000	<b>190,000</b>

<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>		<b>29,116,785</b>
<b>ORGANISMOS ELECTORALES</b>		
<b>INSTITUTO ELECTORAL Y DE PART. CIUDADANA</b>		
SERVICIOS PERSONALES	17,180	
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,253	
SERVICIOS GENERALES	6,340	
TRANSFERENCIAS	26,080	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,978	
INVERSION PUBLICA	-	<b>56,831</b>
		<b>56,831</b>
<b>ORGANISMO DE TRANSPARENCIA</b>		
<b>INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	17,556	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,157	
SERVICIOS GENERALES	4,915	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	230.00	
INVERSION PUBLICA	-	<b>23,858</b>
		<b>23,858</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>29,711,856</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010  
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

(MILES DE PESOS)

<b>CAPITULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES		<b>12,906,652</b>
	ADMINISTRACION GENERAL	2,228,167	
	MAGISTERIO	9,213,498	
	SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA	594,037	
	SALUD PUBLICA	870,950	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		<b>251,806</b>
	ADMINISTRACION GENERAL	92,585	
	MAGISTERIO	14,918	
	SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA	83,571	
	SALUD PUBLICA	60,732	
3000	SERVICIOS GENERALES		<b>946,206</b>
	ADMINISTRACION GENERAL	573,979	
	MAGISTERIO	185,542	
	SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA	138,997	
	SALUD PUBLICA	47,688	
4000	TRANSFERENCIAS		<b>6,387,314</b>
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		<b>9,300</b>
	ADMINISTRACION GENERAL	9,300	
	MAGISTERIO	0	
	SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA	0	
	SALUD PUBLICA	0	
6000	INVERSION PUBLICA		<b>9,020,578</b>
7000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		<b>190,000</b>
<b>T O T A L</b>			<b>29,711,856</b>



**ARTÍCULO 2.-** En el Presupuesto a que se refiere el artículo anterior, se comprenden los recursos correspondientes al fondo que se creará mediante Decreto del Ejecutivo, para el otorgamiento de subsidios a los contribuyentes y un fondo para contingencias y apoyos a personas en estado de necesidad, que serán operados por las dependencias correspondientes.

**ARTÍCULO 3.-** Los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 4.-** La Secretaría de Finanzas, en el ámbito de su competencia, verificará los resultados de la ejecución de los presupuestos de las dependencias y entidades públicas en relación con las normas vigentes para el ejercicio de los presupuestos que se les asigna, a fin de que se adopten las medidas y se hagan las recomendaciones necesarias para corregir cualquier desviación.

Para dicho efecto, las dependencias y entidades públicas presentarán mensualmente sus informes presupuestales a la Secretaría de Finanzas, para que proceda ésta a la revisión, seguimiento y evaluación en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas autorizados y en el ejercicio del presupuesto aprobado.

Para los efectos del párrafo anterior la Secretaría de Finanzas podrá requerir la información y documentos que considere necesarios, para verificar el contenido de los informes presentados.

**ARTÍCULO 5.-** Las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública del Estado, solo podrán ejercer su presupuesto hasta por el monto autorizado, debiendo concentrar en la Secretaría de Finanzas los recursos económicos provenientes de ahorros presupuestales; así como aquellos recaudados por cualquier otro concepto que exceda de este presupuesto. La Secretaría de Finanzas, previo acuerdo del Ejecutivo, podrá destinarlos a programas prioritarios.

**ARTÍCULO 6.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública, cuando dejen de cumplir sus propósitos o cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, los alcances de los conceptos de gasto y, en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las dependencias o entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, sin afectar los programas prioritarios del gasto social y, en general, los programas estratégicos y prioritarios, optando preferentemente en los casos de programas de inversión, por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

**ARTÍCULO 7.-** En el caso de requerirse el pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, los montos establecidos se harán con cargo a las partidas presupuestales de las dependencias o entidades previstas en el presente presupuesto, sin que su pago implique asignación de recursos adicionales.

**ARTÍCULO 8.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública, implementarán programas para reducir el gasto relacionados con la adquisición de materiales, suministros y servicios personales, con la finalidad de obtener ahorros, sin afectar las funciones, la productividad y eficiencia de las mismas.

En todo momento, deberá respetarse el presupuesto destinado a los programas prioritarios.

**ARTÍCULO 9.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá autorizar que los ahorros presupuestales que obtengan las dependencias y entidades de la Administración Pública, como resultado de los programas que implemente para tal efecto por concepto de servicios personales, materiales y suministros, sean destinados a programas sociales prioritarios o de inversión pública.

**ARTÍCULO 10.-** Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, los titulares de las dependencias, así como las entidades de la administración pública estatal, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestal.

Su inobservancia o incumplimiento motivará que se finquen las responsabilidades a que haya lugar conforme a la Ley.

**ARTÍCULO 11.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, los montos máximos de contratación de obra pública y de servicios relacionados con las obras públicas, los montos máximos para la adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal de 2010, se sujetarán a los siguientes lineamientos.

**I.-** Para obra pública:

**a).-** Hasta \$3´060,537.00 (TRES MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

**b).-** De más de \$3´060,537.00 (TRES MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), hasta \$10´345,500.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a través de invitación de por lo menos tres personas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarará desierta.

**c).-** De más de \$10´345,500.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mediante convocatoria o licitación pública.

**II.-** Para servicios relacionados con las obras públicas:

**a).-** Hasta \$1´020,179.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

**b).-** De más de \$1´020,179.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) hasta \$4´080,717.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) a través de invitación de por lo menos tres personas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarará desierta.

**c).-** De más de \$4´080,717.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) mediante convocatoria o licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO 12.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades de la administración pública, durante el ejercicio fiscal de 2010, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

**a).-** Hasta \$2´079,550.00 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por Adjudicación Directa, con tres cotizaciones como mínimo. Cuando el monto de la adquisición sea hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), podrá realizarse con una sola cotización, siempre que se garantice el adecuado abasto de los bienes requeridos.

**b).-** De más de \$2´079,550.00 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), hasta \$5´120,500.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a través de Invitación de por lo menos a tres proveedores y contar, en todo caso, con un mínimo de una propuesta económica solvente, de lo contrario se declarará desierta.

**c).-** De más de \$5´120,500.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a través de Licitación Pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**ARTÍCULO 13.-** Las dependencias y entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos de obras públicas, adquisiciones y de servicios relacionados con ellas, cuando no hubiese saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

**ARTÍCULO 14.-** Para los efectos del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y del segundo párrafo del artículo 41 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en caso de que durante el ejercicio fiscal de 2010 la Hacienda Pública del Estado cuente con disponibilidad de recursos superiores a la cobertura del gasto público autorizado en el presente Decreto, los aplique dentro de los programas sociales, prioritarios o de inversión pública.

**ARTÍCULO 15.-** La asignación definitiva de los recursos se hará del conocimiento de la Legislatura Local mediante la información financiera y la presentación de las cuentas públicas correspondientes.

**ARTÍCULO 16.-** Las dependencias y entidades tienen obligación de publicar a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en Internet, la información relativa a los convenios celebrados con el Gobierno Federal por los que se transfieran recursos, así como las convocatorias para licitaciones públicas que lleven a cabo y el fallo correspondiente.

**ARTÍCULO 17.-** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, difundirán periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en Internet, la información relativa a los programas y acciones aprobados en este Presupuesto, incluyendo el avance en el cumplimiento de los respectivos objetivos y metas.

**ARTÍCULO 18.-** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos descentralizados y demás dependencias y entidades del Gobierno del Estado, tendrán la obligación de publicar en sus respectivas páginas de Internet la información

y documentos necesarios, en términos del artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos de esta Ley, no se consideran ingresos del ejercicio, los excedentes fiscales del ejercicio anterior, aun cuando formen parte del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**IGNACIO SEGURA TENIENTE**

**CECILIA YANET BABUN MORENO**